



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 224/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.247/2.025-0. Bloque Encuentro. Proyecto de Resolución: Dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2.255/2.023. Ref: Presentación Anual Plan de Contingencias Departamental en el Honorable Concejo Deliberante.

La imperiosa necesidad de contar con un Plan de Contingencias previamente elaborado, público y actualizado, que permita actuar con eficiencia, previsibilidad y coordinación interinstitucional ante situaciones de emergencia

y;

CONSIDERANDO: Que la ciudadanía tiene derecho a conocer los riesgos a los que está expuesta y a recibir información clara y accesible sobre cómo actuar en situaciones de emergencia. La elaboración y difusión de un Plan de Contingencias constituye no solo una herramienta técnica, sino también una acción concreta orientada a garantizar derechos fundamentales como la vida, la seguridad y la integridad física.

Que un plan público de contingencias permite fortalecer la participación activa de la comunidad, capacitar a actores sociales clave —tales como escuelas, clubes, instituciones de salud y comercios—, y optimizar la coordinación entre organismos estatales, fuerzas de seguridad y organizaciones de la sociedad civil, redundando en una respuesta más eficiente ante cualquier evento adverso.

Que la planificación anticipada reduce significativamente los costos económicos y sociales derivados de las emergencias, al permitir una asignación racional y eficiente de los recursos públicos, evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar respuestas más rápidas, organizadas y efectivas.

Que el Departamento de Malargüe, debido a su ubicación geográfica y características climáticas, ha sido históricamente afectado por fenómenos naturales adversos tales como vientos intensos, incendios rurales, caída de cenizas por actividad volcánica, temporales de nieve y sismos, entre otros.

Que durante la temporada invernal se incrementan los riesgos asociados a nevadas intensas, que pueden afectar gravemente la seguridad de la población local y de los visitantes, comprometiendo la transitabilidad y el acceso a servicios esenciales.

Que la Ley Nacional N° 27.287, en su Artículo 1°, crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, con el objeto de integrar y articular las acciones de los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipales, así como de las Organizaciones No Gubernamentales y la Sociedad



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Civil, a fin de fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción del riesgo, el manejo de la crisis y la recuperación.

Que la Ley Provincial de Defensa Civil N° 3.796 establece un conjunto de medidas no agresivas tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos de desastres de origen natural que puedan afectar a la población o sus bienes, contribuyendo a restablecer el ritmo normal de vida en la zona afectada, mediante una intervención organizada en colaboración con las instituciones oficiales.

Que mediante la Ordenanza N° 2.255/2.023, este Honorable Concejo Deliberante reconoció el rol fundamental de la Defensa Civil y su imprescindible tarea de planificación preventiva ante contingencias climáticas o desastres naturales.

Que en el año 2024, este Honorable Cuerpo aprobó la Resolución N° 149, mediante la cual se solicita dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por la mencionada Ordenanza N° 2.255/2.023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal por medio de quien corresponda dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2.255/2.023 a fin de implementar la Presentación del Plan Anual de Contingencias Departamental en el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente pieza legal al Jefe de Área de Protección Civil Sr. Damián Contreras.

ARTÍCULO 3º: Anexar las Piezas Legales que se encuentran vigentes en este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe